



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

3401 RECTIFICACIÓN ERROR EN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO 3 PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL

ANUNCIO 11-2026

La Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de abril de 2026, ha dictado el siguiente Decreto con nº 1962:

“Rectificación de error en las bases específicas del proceso selectivo para el acceso a tres plazas de Educador Social aprobadas por Junta Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de marzo de 2026 aprobó las bases específicas del proceso selectivo para el acceso a tres plazas de Educador Social (plazas num. 165 y 263 de la OEP 2024 y plaza num. 276 de la OEP 2025) mediante el sistema de oposición, publicada en el BOP nº 72 de 20-04-2026.

Advertido error de transcripción en la base Quinta.- Sistema selectivo de oposición: Pruebas y valoración. Tribunal, donde dice:

“Ejercicio Tercero: Prueba de evaluación de competencias. Obligatorio y Eliminatorio.

Para la valoración de las competencias descritas se podrá realizar una o varias pruebas (individuales o colectivas) independientes, complementarias o anexas a la prueba de conocimientos teórico prácticos realizada (a modo de ejemplo: la prueba escrita podrá acompañarse de su presentación a un público determinado, o bien realizar la resolución de un situación real a la que pueda enfrentarse un *trabajador social*, generando un debate con miembros del tribunal o los propios aspirantes sobre



la conveniencia o no de una propuesta, y/o actuaciones similares). El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a los aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones en su exposición. El objetivo de estas pruebas es valorar el nivel de competencias profesionales claves que permitan identificar la compatibilidad del aspirante con el puesto de trabajo de *arquitecto* a través de la puesta en práctica de las conductas observables asociadas a las **competencias de trabajo en equipo, comunicación y empatía**. En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. ...//...

Debe decir:

“Ejercicio Tercero: Prueba de evaluación de competencias. Obligatorio y Eliminatorio.

Para la valoración de las competencias descritas se podrá realizar una o varias pruebas (individuales o colectivas) independientes, complementarias o anexas a la prueba de conocimientos teórico prácticos realizada (a modo de ejemplo: la prueba escrita podrá acompañarse de su presentación a un público determinado, o bien realizar la resolución de un situación real a la que pueda enfrentarse un *educador social*, generando un debate con miembros del tribunal o los propios aspirantes sobre la conveniencia o no de una propuesta, y/o actuaciones similares). El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a los aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones en su exposición. El objetivo de estas pruebas es valorar el nivel de competencias profesionales claves que permitan identificar la compatibilidad del aspirante con el puesto de trabajo de *educador social* a través de la puesta en práctica de las conductas observables asociadas a las **competencias de trabajo en equipo, comunicación y empatía**. En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. ...//...

A la vista de lo anterior, y vista la urgencia en el desarrollo de la convocatoria de las tres plazas de educador social ya aprobadas por la JGL, procede la corrección de errores de las bases específicas del proceso selectivo para el acceso a tres plazas de Educador Social (plazas num. 165 y 263 de la OEP 2024 y plaza num. 276 de la OEP 2025) mediante el sistema de oposición.

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local para dictar el presente acto administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Rectificar el error en la base Quinta.- Sistema selectivo de oposición: Pruebas y valoración. Tribunal, en el ejercicio tercero: Prueba de evaluación de competencias. Obligatorio y Eliminatorio, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de esta resolución

Tercero. Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.

Cuarto. La publicación íntegra de las bases correctas se realizará en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal www.elcampello.es.

El Campello

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

Alcalde-Presidente